



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220210073600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Jose Adonay Mejia Orozco	22/08/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00736 Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla. 2.-Mantener En Secretaría La Liquidación Del Crédito, Hasta Que La Parte Demandante Aclaresu Liquidación, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901220210073600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Jose Adonay Mejia Orozco	22/08/2023	Auto Decide - 1.- Requiérase A La Secretaria De Educación Distrital De Barranquilla, A Fin De Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento Ala Medida Cautelar Del Embargo, Como Se Ordenó En Auto De Fecha 3 De Noviembre De2021, Y Que Se Comunicó Con Oficio 1823 De Noviembre 3 De 2021.2. Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio Previniéndole Que Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres Días Sigüientes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual,Sírvase Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Quela Inobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 De Cgp, Consistente En Multa De 2 A 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900920200038800	Ejecutivo Singular	Jose Eduardo Prieto Rodriguez	Monica Rosalia Durante	18/08/2023	Auto Decide - 1. Ordenar La Corrección Del Auto De Fecha 5 De Junio De 2023, El Cual Quedará Así En Su Numeral 3 <a href="#">VER PDF</a>
08001418901720210051000	Ejecutivo Singular	Ruben Escobar Suarez Y Otro	Juan Miguel Jimeno Castillo	22/08/2023	Auto Decide - Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00510 Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla ... Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante ... Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal <a href="#">VER PDF</a>
08001405300320180004900	Procesos Ejecutivos	Arriendos Del Norte Alfonso Acosta Bendek S.A	Orlando Jose Bermudez Padilla, Orlando Jose Bermudez Tovar, Yuliana Lucia Pereira Gonzalez, Dianis Osiris Tovar De La Hoz, Erick Jose Carbono Camargo, Y Otros Demandados	18/08/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



08001405301120210073800	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Ambar Ingenieria S.A.S	22/08/2023	Auto Decide - 1. Admítase Renuncia De La Dra. Diana Ojeda Como Apoderada De La Parte Demandante, Conforme Lo Expuesto. 2. Poner En Conocimiento Auto De Fecha 2 De Febrero De 2023, Conforme Lo Expuesto. 3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado Dela Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320220009000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Horacio Enrique Guzman Serpa	22/08/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00090 ... 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320220009000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Horacio Enrique Guzman Serpa	22/08/2023	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro --- 2. Nómbrase Como Secuestre --- 3. Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Locales --- 4. El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y La Hora De La Diligencia ---
08001405301020210082700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Carmen Alicia Bula Bula	22/08/2023	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00827 Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla --- 2.-Apruébese La Liquidación Del Crédito -- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado <a href="#">VER PDF</a>
08001405301020210082700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Carmen Alicia Bula Bula	22/08/2023	Auto Decide - 1.Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia Area Comunicaciones Y Atención Al Público, La Solicitud De Información, Conforme Lo Expuesto. Oficiese.2. - Requierase A La Secretaria De Educación -Alcaldia Sahagún A Fin De Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar Del Embargo Decretada Mediante Auto De Fecha 24 De Enero De 2022. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220100011100	Procesos Ejecutivos	Bancoomeva	Izeth Lucia Lopez Medina	22/08/2023	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320090066000	Procesos Ejecutivos	Coocrediser	Martitza Barrios Roqueme, Maria Isabel Osorio Name, Milton Sanchez Ventura	22/08/2023	Auto Decide - 1. Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Endosatario Yo Apoderado Judicial Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente Ala Liquidación De Crédito Y Costas Aprobados Dentro Del Proceso <a href="#">VER PDF</a>

En la fecha 23 de Agosto de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 139 del 23 de Agosto de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**